

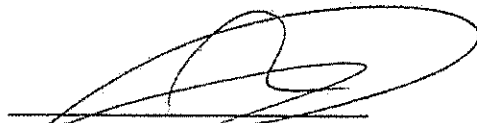
MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

| | |
|---|--|
| Id Solicitud: | 463899 |
| Número de orden de compra a modificar: | 117790 |
| Total de la Orden de Compra: | 114,989,200.00 |
| Confirmación del total de la Orden de Compra: | Si |
| Entidad compradora: | Dirección de Antinarcóticos Policía Nacional |
| Nombre del solicitante: | Michel Alejandro GARZON MURCIA |
| Proveedor: | CENCOSUD COLOMBIA S.A. |
| Mecanismo de agregación de demanda: | Grandes Superficies |
| Tipo de Solicitud: | Liquidación de la Orden de Compra |
| Fecha: | 2025-10-09 15:01:16 |

Detalle o justificación

Liquidación TVEC 117790



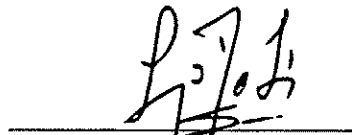
Firma ordenador del gasto

Nombre: Ricardo Sánchez Silvestre

Documento: 17.416.370



LuzB



Firma de proveedor

Nombre: Lorenzo Medina

Documento: 79.131.390

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 117790

**POR EL CONTRATISTA:
SU APODERADO:**

**CENCOSUD COLOMBIA SA
LORENZO ANTONIO MEDINA LÓPEZ**

Por todo lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo la orden de compra Nro. 117790, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente Acta.

SEGUNDO: No existen saldos pendientes por ejecutar.

TERCERO: Con la suscripción de la presente y una vez se dé cumplimiento al ordinal segundo, las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución de la orden de compra Nro. 117790 (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales).

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., 21 ENE 2026

POR LA POLICÍA NACIONAL,


Brigadier general **RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE**
Director de Antinarcóticos

POR EL CONTRATISTA,




LORENZO ANTONIO MEDINA LÓPEZ
Apoderado CENCOSUD COLOMBIA SA

SUPERVISOR DEL CONTRATO,


Subteniente **DANIEL FELIPE URBINA CARDENAS**
Comandante Sección Compañía Antinarcóticos de Intervención de Cultivos Ilícitos

Elaborado por: ST. Daniel Felipe Urbina Cárdenas ARINT - CANCHI
Revisado por: IT. Michel Alejandro Garzón Murcia - ARLOF - GRUCO
MY. Yerson Faicao Viveros Muñoz - ARLOF - GRUCO
MY. Wilmer Rivas Arenas - DIRAN - ASJUR
TC. John Alexander Hernández Molina - SURAN - ARLOF
CR. Jair Alonso Parra Archila - DIRAN - SURAN

Fecha de elaboración: 06/10/2025
Ubicación E:\PUBLICA\2022\Mis documentos\ PROCESOS DE ORDEN DE COMPRA



DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 117790

LUGAR Y FECHA:Bogotá D.C., 21 ENE 2026**ORDENADOR DEL GASTO**

Brigadier general RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE

UNIDAD POLICIAL:

Dirección de Antinarcóticos

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:

17.416.370 de Acacias - Meta

CARGO:

Director de Antinarcóticos

DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO O RESOLUCIÓN DE TRASLADO:

Resolución ministerial 0638 del 01/03/2024

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:Resolución - 00011 del 02/01/2025
Resolución - 00364 del 12/02/2025,
Resolución - 01939 del 10/07/2025 y
Resolución - 03183 del 24/09/2025.**DATOS DEL CONTRATISTA:**

CENCOSUD COLOMBIA S.A.

NIT:

900155107-1

APODERADO:

LORENZO ANTONIO MEDINA LÓPEZ

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:

C.C. 79.131.390

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**TIPO DE CONTRATO:**

ORDEN DE COMPRA

OBJETO:

ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LOS EQUIPOS EMPLEADOS EN EL ÁREA DE INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICIA NACIONAL.

INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN:

GRANDES SUPERFICIES.

FECHA DE EMISIÓN:

17/10/2023

FECHA DE VENCIMIENTO:

10/12/2023

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 117790

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: (\$114.989.200,00) CIENTO CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY.

FECHA DEL CONTRATO: No aplica

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: No aplica

VIGENCIA DEL CONTRATO: No aplica

FORMA DE PAGO: La Dirección de Antinarcóticos pagará al contratista el 100% de cada factura por los servicios prestados de conformidad con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y acompañado de los demás documentos requeridos.

El pago se realizará en moneda legal colombiana con plena verificación del supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes previos a la presentación de la factura de acuerdo a lo establecido en la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación", acompañada de la certificación de aportes parafiscales vigente (en los casos que aplique), el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007.

Se tendrá en cuenta la Circular Externa 016 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN

FINANCIERA SIF NACIÓN del 09 de marzo de 2021, donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito. La Administración del SIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Para este proceso se han identificado los siguientes actores y esquemas para el trámite al interior de las entidades ejecutoras PGN:"

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 117790

Nota: El contratista deberá cargar a la plataforma SECOP II las cuentas de cobro y/o factura, el supervisor del contrato será el responsable de verificar el cargue de las mismas.

Nota 1: El supervisor del contrato verificará que el contratista publique la factura electrónica, factura y/o documento equivalente del contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, la publicación electrónica deberá hacerse en la fecha de su expedición, o a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes (Art. 2.2.1.1.1.7.1.D.1082/2015).

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección de Antinarcóticos, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si los documentos recibidos son devueltos por la Dirección de Antinarcóticos, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de diciembre de 2023, la Policía Nacional - Dirección de Antinarcóticos constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2024, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

PARÁGRAFO TERCERO: El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes entregados (en los casos que aplique), incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que

podiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: CENCOSUD
COLOMBIA SA
BANCO: ITAU
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 222038499

SUPERVISOR DEL CONTRATO:

El supervisor de la orden de compra será el **COMANDANTE COMPAÑÍAS ANTINARCÓTICOS DE SEGURIDAD DE LA ERRADICACIÓN** o quien con posterioridad autorice el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto de la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018 y Artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, el supervisor deberá realizar un informe de supervisión del contrato de manera mensual, y presentarlo a la oficina del Grupo Contratos.

Comunicaciones de supervisores del contrato.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-120486-DIRAN del 18/10/2023, el señor capitán Germán Romairo Antúnez Flórez Jefe de Grupo Contratos, notifica como supervisor de la orden de compra al señor mayor Fabián Leonardo Medina Infante.
- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-143764-DIRAN del 14/10/2025, el señor brigadier general Ricardo Sánchez Silvestre Director de Antinarcóticos, notifica como supervisor de la orden de compra al señor subteniente Daniel Felipe Urbina Cárdenas.

**CONTRATOS ADICIONALES,
PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS:** No aplica

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 117790

VALOR FINAL DEL CONTRATO: (\$114.989.200,00) CIENTO CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY.

FECHA DE TERMINACIÓN: 10/12/2023

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES.

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

| CONTRATO U ORDEN DE COMPRA | Nro. CDP* Y FECHA | VALOR FINAL | Nro. RPC** Y FECHA | VALOR FINAL |
|----------------------------|-------------------|-------------------|--------------------|-------------------|
| Principal | 16023 13/10/2023 | \$ 114.989.200,00 | 110423 18/10/2023 | \$ 114.989.200,00 |

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPañÍA ASEGURADORA: No aplica.
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Nro.: No aplica.
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Nro.: No aplica.
FECHA DE APROBACIÓN: No aplica.
CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN: No aplica.

| Nro. CERTIFICADO O ANEXO | FECHA EXPEDICIÓN | OBJETO | FECHA DE APROBACIÓN |
|--------------------------|------------------|--------|---------------------|
| N/A | N/A | N/A | N/A |

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS: No aplica.

| Riesgo asegurado | Valor asegurado | Vigencia (día-mes-año) | |
|---|-----------------|------------------------|-------|
| | | Desde | Hasta |
| Cumplimiento del contrato | N/A | N/A | N/A |
| Calidad de los bienes | N/A | N/A | N/A |
| Calidad del servicio | N/A | N/A | N/A |
| Calidad y correcto funcionamiento | N/A | N/A | N/A |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | N/A | N/A | N/A |
| Buen manejo y correcta inversión del anticipo | N/A | N/A | N/A |
| Estabilidad y calidad de la obra | N/A | N/A | N/A |
| Predios labores y operaciones | N/A | N/A | N/A |
| Responsabilidad civil patronal | N/A | N/A | N/A |
| Contratistas y subcontratistas | N/A | N/A | N/A |
| Perjuicios extrapatrimoniales | N/A | N/A | N/A |
| Daño emergente y lucro cesante | N/A | N/A | N/A |
| Gastos médicos | N/A | N/A | N/A |

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el supervisor del contrato certifica que el contratista prestó los servicios dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal, sus adicciones y prórrogas, así:

| Contrato | ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES Nro. | | CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN | | | FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO | | | VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO |
|----------------|----------------------------------|------------|--|------------|------------------|---|------------|------------------|---|
| | Número | fecha | Número | fecha | Valor recibido | Número | fecha | Valor | Valor |
| 117790 | 5003256913 | 27/10/2023 | 001 | 17/11/2023 | \$114.989.200,00 | REEA1001862 | 10/11/2023 | \$114.989.200,00 | 0,00 |
| TOTAL RECIBIDO | | | | | \$114.989.200,00 | TOTAL FACTURADO | | \$114.989.200,00 | 0,00 |

5. BALANCE DE PAGOS.

| Valor total del contrato | Valor ejecutado | Valor no ejecutado | Valor facturado | Valor total pagado | Valor pendiente de pago |
|--------------------------|------------------|--------------------|------------------|--------------------|-------------------------|
| \$114.989.200,00 | \$114.989.200,00 | \$ 0,00 | \$114.989.200,00 | \$ 114.989.200,00 | \$0,00 |

Que mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-139649-DIRAN y certificación de pagos Nro. 217 de fecha 07/10/2025, el Tesorero de la Dirección de Antinarcóticos certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

| PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO | | | | | | |
|---|-----------------|--------------------|---------------|------------------|----------------|------------------|
| Registro presupuestal Nro. | Obligación Nro. | Orden de pago Nro. | Fecha de pago | Valor bruto | Deducciones | Valor neto |
| 110423 | 275223 | 422532223 | 30/11/2023 | \$114.989.200,00 | \$1.128.138,00 | \$113.861.062,00 |
| TOTALES | | | | \$114.989.200,00 | \$1.128.138,00 | \$113.861.062,00 |

BALANCE DEL ANTICIPO DEL CONTRATO No aplica

| Valor total del anticipo | Valor ejecutado | Valor no ejecutado | Valor facturado | Valor total pagado | Valor pendiente de pago |
|--------------------------|-----------------|--------------------|-----------------|--------------------|-------------------------|
| \$ 0,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 |

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL

NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA: No aplica
 NOMBRE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO: No aplica
 NÚMERO DEL CONTRATO DE FIDUCIA: No aplica
 FECHA DEL CONTRATO: No aplica
 VALOR DEL ANTICIPO ENTREGADO:

| VALORES DESEMBOLSADOS POR LA POLICÍA EN CALIDAD DE ANTICIPO | RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS CON EL ANTICIPO | EXCEDENTES REGISTRADOS EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO UNA VEZ CUMPLIDO EL OBJETO Y LA FINALIDAD DEL ANTICIPO |
|---|--|---|
| \$0,00 | \$0,00 | \$0,00 |

VALORES GIRADOS A LA POLICÍA NACIONAL POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y/O EXCEDENTES

| Fecha de Giro | Concepto | Valor Girado | Comprobante de Ingreso (SAP) Tesorería No. |
|---------------|----------|--------------|--|
| N/A | N/A | \$0,00 | N/A |

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

| Nro. | RADICADO GEPOL | FECHA DE PRESENTACIÓN | PERÍODO REPORTADO |
|------|----------------------|-----------------------|------------------------------|
| 01 | GS-2023-127246-DIRAN | 31/10/2023 | 17/10/2023 AL 31/10/2023 |
| 02 | GS-2023-139182-DIRAN | 30/11/2023 | 01/11/2023 AL 30/11/2023 |
| 03 | GS-2023-142693-DIRAN | 11/12/2023 | 01/12/2023 AL 10/12/2023 |
| 04 | GS-2023-142734-DIRAN | 11/12/2023 | Informe final de supervisión |

DOCUMENTOS ANEXOS

| Nro. | RADICADO GEPOL | FECHA DE PRESENTACIÓN | PERÍODO REPORTADO |
|------|----------------------|-----------------------|-------------------------------|
| 01 | GS-2025-139633-DIRAN | 07/10/2025 | Informe de Ejecución Recursos |
| 02 | GS-2025-139649-DIRAN | 07/10/2025 | Certificación de Pagos |

7. FUNDAMENTOS LEGALES.

La liquidación de la orden de compra tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150 de 2007, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: La POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas de la orden de compra, objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: El Representante de la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS – POLICÍA NACIONAL, atendiendo los informes presentados por el supervisor de la orden de compra, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo Nro. 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación de fecha 09/09/2025 mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

**POR LA POLICÍA NACIONAL:
EL SUPERVISOR:**

Subteniente DANIEL FELIPE URBINA
CARDENAS
Comandante Sección Compañía
Antinarcóticos de Intervención de Cultivos
Ilícitos

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 117790

**POR EL CONTRATISTA:
SU APODERADO:**

**CENCOSUD COLOMBIA SA
LORENZO ANTONIO MEDINA LÓPEZ**

Por todo lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo la orden de compra Nro. 117790, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente Acta.

SEGUNDO: No existen saldos pendientes por ejecutar.

TERCERO: Con la suscripción de la presente y una vez se dé cumplimiento al ordinal segundo, las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución de la orden de compra Nro. 117790 (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales).

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., 21 ENE 2026

POR LA POLICÍA NACIONAL,


Brigadier general **RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE**
Director de Antinarcóticos

POR EL CONTRATISTA,


LuzB

LORENZO ANTONIO MEDINA LÓPEZ
Apoderado CENCOSUD COLOMBIA SA

SUPERVISOR DEL CONTRATO,


Subteniente **DANIEL FELIPE URBINA CARDENAS**
Comandante Sección Compañía Antinarcóticos de Intervención de Cultivos Ilícitos

Elaborado por: ST. Daniel Felipe Urbina Cárdenas ARINT - CANCHI
Revisado por: IT. Michel Alejandro Garzón Murcia - ARLOF - GRUCO
MY. Yerson Falcao Viveros Muñoz - ARLOF - GRUCO
MY. Wilmer Rivas Arenas - DIRAN - ASJUR
C.TC. John Alexander Hernández Molina - SURAN - ARLOF
CR. Jair Alonso Parra Archila - DIRAN - SURAN

Fecha de elaboración: 06/10/2025
Ubicación E:\PUBLICA\2022\Mis documentos\ PROCESOS DE ORDEN DE COMPRA.


MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

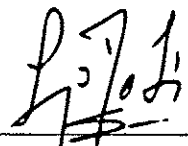
| | |
|---|--|
| Id Solicitud: | 463899 |
| Número de orden de compra a modificar: | 117790 |
| Total de la Orden de Compra: | 114,989,200.00 |
| Confirmación del total de la Orden de Compra: | Si |
| Entidad compradora: | Dirección de Antinarcóticos Policía Nacional |
| Nombre del solicitante: | Michel Alejandro GARZON MURCIA |
| Proveedor: | CENCOSUD COLOMBIA S.A. |
| Mecanismo de agregación de demanda: | Grandes Superficies |
| Tipo de Solicitud: | Liquidación de la Orden de Compra |
| Fecha: | 2025-10-09 15:01:16 |

Detalle o justificación

Liquidación TVEC 117790


Firma ordenador del gasto
Nombre: Ricardo Sánchez Silvestre
Documento: 17.416.370


LuzB


Firma de proveedor
Nombre: Lorenzo Medina
Documento: 79.131.390